

ante la Real Audiencia de Madrid en respuesta de la pregunta que
se contiene en esta tocante a las Aduanas Contrabandadas que se guardan en Cartagena
de Indias

33-49

36



Mue V. mrs. El día 3 de Mayo del Corriente año de 1753. que
bolvi de Portovelo a Cartagena, Encorrese en mi Casa la Estima
da Carta de V. M. que conduxo el ultimo Recurso que llevo a este
Puerto el día 11. de Abril antecedente, y por ella quedo en la im-
pugnancia que el Amigo que paso desta Ciudad a esta Corte, me
una participado a V. M. que no estava tan dispuesto a la ciencia
to de Aduanas que de Jamaica se conduxeron esta Ciudad y de
provincia para su abasto, que si estubiese absolutamente en
mi mano, primero dexaria esta gente un pan, que por mi
tuvia la continuacion deste comercio; y haviendo causado
a V. M. tanta anomia esta noticia, que parece la duda, no
obstante la Veracidad del Amigo que se la comunico, me pide
le haga el quarto de copiarle las Ordenes que tengo para
esta Repugnancia a las Aduanas Contrabandadas, pues hasta que
se las comunique no se repugna su curiosidad.



No obstante el mucho quarto que tengo en eximir a V. M.
como lo he practicado en todas las Ocasiones que se ha dora
do comunicarme sus ordenes, lo vierto en alguna manera
en esta, por hallarme muy fatigado en la combalecencia
de la grave enfermedad que padeci en Portovelo, como por
dever sea muy difuso en mi Respuesta, Respecto que para q.
V. M. se imponga bien en esta materia, y Reconozca que mi
oposicion a las Aduanas Contrabandadas no deca de estar
en todos los fundamentos a mi parecer, es preciso que tome
este negocio desde su principio, explicando lo que se ha
en los años pasados, la forma con que los Ingleses fue-
ron introduciendo sus Aduanas, lo que ellas son, el daño que
hacen a esta Provincia, y al Comercio deste Reyno, y
finalmente lo que se desea practicar para que esta Ciu-
dad recibiese buen pan sin irse el dinero a la Jamaica y
demas Colonias Contrabandadas.

670
los Usos y Costumbres y Curiosos desta Ciudad estov^o informado,
modo, que antiguamente se conducian las Axinas que se consumi-
man en ella desde V. Mage, Villa de Leriba, y otras partes del
Reyno, pero con especialidad de la Villa de Leriba donde se cogia
mucho trigo, porque corria desde el Rio de la Magdalena corria
va un Caño o bano del Rio hasta un terrero, en el qual muy poco
transporte por tierra se embancavan las Axinas en el sobre
dho caño, y por el Rio, y el Dique, quando estaba con agua,
venian hasta este Puerto, de forma que al tiempo que oleaban
venian las Axinadas de los Galeones se celebrava un Arriero
de las Axinas para los Navios, y de ellas, y de las que estaban
en otras ocasiones, comian los señores principales de esta
Ciudad.

Como el pan era caro, avia por Varios de un larga conduc-
cion, como porque en mojar dove los sacos se perdia mucha
Axina, y tambien porque en el clima de esta Ciudad tan ca-
liente y húmedo, no se conservan las cosas mucho tiempo
solo corrian para muy pocos señores de los, y estos lo gastaban
para tomar chocolate, o dulce, y en las demás corridas de
los sobre dichos, como el común del pueblo comian los bollos
y Azapas que hazen del trigo, y muchos cavase, que uno y
otro es el pan usual que produce esta tierra.

Haviendo informado a la Corte algun malevolo (que
no puede ser sino un malicioso, o talvez Enemigo del Esta-
do) que por el sobre dicho caño que va del Rio Grande de la
Magdalena al terrero de la Villa de Leriba, se introdu-
cian muchos contrabandos, como vi estos no debieron pa-
sar antes por delante de Moropoco, y todos los demás lugares
que estan a lo largo del mismo Rio, se mandó
sin el examen correspondiente, que se cerrase este ca-
ño para evitar las introducciones sobre mencionadas,
como vi pacíficamente desde las bocas del Rio hasta la
Cerrada de aquel Caño se debieron hazer los contrabandos
por aqui, y que desde aquel sitio en adelante no se pu-
diesen hazer por tierra; pero se cerró esta orden



2.
vando que se fizo de los vitios acostumbrados, de que se
dijo, que como el Verano temia por un Real duplicado por
poco mas o menos, del que compraba a rreos, todo se dio
a comer pan, olvidandose del bollo; pero viendo esta disposi-
on tan del agrado del comun, que no consideraba lo que puede sobre-
venir, como el que tiene a su cargo una Plaza de guerra de
esta importancia, nunca puede negociar con la Ciudad, ni me-
nos con el Rey (que ya se demostrava opuesto a mis dicta-
menes) que se venalase y taxase el numero de barriles de
esta azina que se devian consumir cada mes, solo para el
abasto de las personas distinguidas, oficiales de la tropa, y
comunidades Religiosas, obligando por este medio a que
la gente ordinaria, mulatos, Negros, y los demas seme-
jantes continuasen con el bollo, y cavase, asimismo para que no
se disminuyesen las siembras y cosechas del mais, como
por los inconvenientes que podian ofrecerse en caso de
verse vitada otra vez esta Plaza.

De lo que de esso apuntado, que esta azina de Inglesa
necesita de huesos y masacca para el amaviso, inferian
N.S. que no es como nuestra azina de Espana, que con sola
agua y sal haze un pan tan quiboso, y sustancioso; pero
esta necesita de los sobre dichos ingredientes por que no
es azina pura, sino almidon; respecto que en Philadel-
phia, y otras parages de donde la conducen a Jamaica,
ponen el trigo en balvas, o estanguos de agua el tiempo
que se necesita, y despues vacan la flor de la azina, co-
mo en Espana se vaca el almidon, poniendo luego esta
que llaman Azina en barriles; y en prueba de que es
almidon y no azina, puedo averguar a N.S. que en mi
cava he hecho tomar de la mesma azina que tenia para
mi provision, y haciendolo de ella almidon en la forma
ma que se hace en Espana, se almidonó y planché,



un panuelo blanco, aunque no valio tan alho, como con
fuevros almidon, pero me parese que esta es bastante
pauca de que no es auina, por que vezidolo, volo veauina
para hazer enguado, o gachas que deximov en España.
Como los Vaccadotes desta Ciudad, y los Curas dela ho-
munia estan impuestos, En que el almidon que se gasta en esta
pais se haze dela Tiza dela Tiza, que es la mesma de que
vacan el curave, y no estan impuestos de que en España se
haze del mismo tiza, poniendole primero en agua hasta
que se pudre, como se verifica por el mal olor que hecho antes
que se expuina, y se repare la cascara del grano, no distin-
guen esta auina Inglesa (que en mi opinion ya no lo es)
dela auina verdadera, y por esto no hazen scrupulo de fa-
briar con ella las ortias para celebrax el Santo Sacrificio de
la Misa, lo que me ha causado siempre tan grave dificul-
tad, que no he podido dexar de comunicarla con hombres
Doctos, y aun con el Difunto Obispo el D. D. Bartholo-
me Casaca, moviendo la duda, de si el Vaccamento
del Altar desta Ciudad couria el Cuerpo de nuestro Se-
nor Jesu Christo, fundandola, En que esta auina no podia
ser materia propia para la Conuagacion, porque no po-
dia dexar de haerse corrompido el tiza en las balsas
donde lo ponen, aunque los Ingleses han impuesto a es-
tos Venozes que solo tienen en agua aquel tiempo que
basta para que el grano vuelte y repare la cascara, o el
salvado, como se esto fueve posible antes de corromperse,
como sabe qualquiera que haya examinado la forma con
que se haze el almidon en España) previniendo que en
mi duda siempre he presendido de si los Ingleses me-
clavan otras semillas con el tiza, como quieren dexar
algunos que lo cocuevan, porque en este caso no ha-
ria hombre, el Juicio que dexase de confesar que esta



Materia no era propia para el Sacramiento, pero mi duda no ha
hecho efecto alguno en estos Ecclesiasticos del pais, como si fuese
materia despreciable, y solo han seguido mi opinion algunos Reli-
giosos Doctos, y otros Curadores, todos venidos de España.

Como por la Misericordia de Dios soy buen Catolico, y esta
materia me ha hecho siempre tanta admiracion por los daños que pro-
ceden resultada de ella, aunque no fueren mas que la Repercion del
Sacramento no cause toda la gracia que deuia al que comulgare dia-
riamente, y que en todos cauase una idolatria material, no he
dejado de mover esta question siempre que he podido, conduyen-
do que si no fuese la verdad me hacia tanta admiracion buena del
Papa para celebrarla, y que no temiendo otra alguna que esta
Inglaterra, en ninguna manera deia Nueva: pero sobre este
asumpto no puedo dexar de comulgar a V. lo mucho que me
alegré quando ope, que hauid escrito irguendo mi opinion
el Sr. Nro Sr. Thomas de Alemania de la Orden de S. Augustin
(que poco ha vino de España, donde vivio muchos años) y el
Sr. D. Gerónimo del Tercio Cura de la Parroquia de S. Tho-
mas desta Ciudad, irguendo la contraria, por la razon que de-
xo arriba, que los Ingleses han impuesto a estos Venozes que el
taigo no llega a podirse en las balvas, sino que se humedese lo
que basta para que vuelte la carne, como lo he visto en los
papeles del dicho Cura; pero para mas bien imponer al Sr. Nro
Alemania (quien no celebra con la azina Inglesa) le envie al-
midon hecho desta azina, y un panuelo almidonado con ella,
no dudando que este Sr. hauid venido a España (como me
ha dicho) consultando la materia, por que aca todos los delos
Opinion contraria, toman a temeridad Venozesos disputas,
de que inferira V. lo que puede la preocupacion en los hom-
bres, aunque sean Doctos, como ay muchos desta Ciudad.

Mucho me he alargado en este punto de la calidad de la
Azina Inglesa, pero no me he podido concenrer, ave por
que es materia que mira ala Religion, como para que
V. considere se por esta sola razon la temeraria no para



Estas tan Opuesto a este Gobierno, amas de que quiero que
quede bien Encomendado de toda este negocio, Respecto de manifes-
tarame En su Causa lo mucho que lo desea.

Para demostrar con algun fundamento los daños que
causara este Comercio ala Provincia, y al comercio de este
Reyno, me ves obligado a formar una guerra del dinero q.
vale de Cantabria por esta via, cuyo fin deus deus, que por
los papeles desta Real Comendancia consta, que en el año de
1751. introduxeron el Arrenista en esta Ciudad ⁶²⁰ 522000. bar-
riles de Auna, y en todo el año de 1752. entraron 10364. bar-
riles, con que corresponde a 10000. barriles un año con otro
de los dos sobre dicho, y Respecto que unos barriles llegan a
ocho arrobas, otros a siete, y muchos pevan solo seis arrobas,
computaremos los referidos 10000. barriles por seis arrobas
y media cada uno, que componeran 320000. d. de Auna,
los que reducidos a barriles de ocho arrobas corresponden
a 40000. barriles de ocho arrobas netos, Entrados cada año
en esta Ciudad, y vendidos a tanto pevar el barril que es
el precio estipulado con el Arrenista, importan 520728. p.
que por este medio vaca el citado Arrenista (aunque Copia-
nol) en cada un año de los vecinos de esta Ciudad, y de la pro-
vincia, que comen esta Auna: previniendo por lo que
mira a los Reales derechos, de vi con estas Embarcaciones
Inglesas que traen las Aunas, se hacen algunas exco-
ciones de Topa, o Cobracion de dinero, amas del que Con-
via el Arrenista para cargar en las Aunas a va corres-
pondiente de Jamaica, que este vale publicamente con-
tina de los Reales Oficios, y licencia del Governador; pero
no se puede negar que esta frecuencia de Embarcaciones,
son otras tantas ocasiones para ellos, ni que se han llegado
a este Gobierno, cogi una de estas Embarcaciones con To-
pa, ni tampoco que en tiempo de mi Antecesor se de-
terminaron ala validez de la sueta de la Comendancia,
unas barras de plata que iban a embarcarse en un ca-
nasto de platanos.



3º

Aunque el Arzobispo vaca las ganancias que le competen del Arzobispado, y contribuye al Rey los derechos que le corresponden por la extracción del dinero que envia a su correspondencia, como queda dicho, no se puede negar que la mayor parte de los cobros dichos 520728. ^{rs} se van a los Ingleses por la compra de las Armas, y sus fleces, y que de esto no buelve en Real a nuestro Dominio por via alguna; amas de que desta Provincia vienen que se extrae poco mas o menos la sobredita cantidad Encadenada en Oro, y deuenido considerax el dinero como la sangre del Cuerpo politico de la Republica, no se puede negar que con la continuacion del tiempo perdexa este cuerpo Republicano tanta cantidad de sangre, que jamas bolvexa a circular por sus venas, que con sus individuos, y por consiguienta se debilitaxa hasta el deliquio, y por otra via no se le innovaxa nueva sangre, pero no alcanza ni cantidad por que medio, o conductos se podra recuperar.

De otros inconvenientes capitales Encuentros el este Arzobispado. El primero, que no se ve ni puede ver en su favor, para proveer esta ^{op} Plaza Encadenada de vitio, como lo declaro el Rey en una Cedula que he visto en el Oficio de Registrax, deviamos acordar otro Arzobispado Veneciano, que se haax viendo ^{op} Gov. D. Pedro Fidalgo, con consulta, consentimiento, y parecer de los Registradores, y Oficiales Reales, quienes fueron multados en doscientos pesos cada uno por esta causa, mandando lo que se devia hazer de la Arzobispado Existente, con otras penas para los contraventores, y sobre el punto de que no se dexa el Arzobispado para el caso de verse estrada esta Plaza, ^{op} se provee en la ^{op} Cedula que por el Cabildo el Obispo haotra las Ovas de pan que tendria Existentes para su Subsistencia; pero a esta razon se puede añadir, que aunque se obligare a este Arzobispado la Compania mas fuerte que se ve pudiese ser en Londres, con todas las circunstancias



(Cias)

imaginables, no venia en el Vobre dho caso de un sitio, por que el General de la Armada que venia a esta Expedicion no dexaria otra Embaxacion alguna con peticiones, como es natural, con lo que por realzarse hambre esta Guarnicion y el Pueblo, sin poder hazer el menor cargo al Abastecida.

El segundo inconveniente no es menor digno de Reflexion por el gran cuidado que se le seguia al Gov. en el Vobre dicho caso de un sitio, respecto que la Guarnicion y todos los hombres de forma se concertarian con el pan que hubiese, fuese de Arina, de maiz, o Cavase; pero como no volamente necesitaria de los Negros y Mulatos de las Companias de Milicias, sino tambien de los demas de este color que son Fuertes y Robustos, para los trabajos previos del transporte de la Artilleria de un paraje a otro, para la formacion y construccion de las cortaduras, y otras operaciones semejantes, como estas gentes se buxaron a comer pan de trigo, y olvidaron el bollo y Cavase por la Vanidad que decao apuntada, y no operaron por el honor, como los hombres de forma, tendrian un suplicio preterito por la falta del pan para no aplicarse a los trabajos trabajos, y tal vez para levantarse con poca Sugerion, pudiendo dar estas gentes por un cuidado sumo como cuidado al Gov. en la parte tan critica, como lo han causado en otras ocasiones muy diferentes, y aun a mi, en tiempo de Casos tolerados con mucho menor motivo.

De todo lo dho. havra comprendido V. S. lo que es esta Guerra Inglesa; los daños que de ella se pueden seguir (y aun otro que se siguen) en lo Ecclesiastico, y Espiritual; El dinero que continuamente sale desta Plaza por esta causa; los inconvenientes que tambien se pueden seguir a los Reales intereses, y al comercio; y finalmente, que este asien- to seria inutil. En caso de verse sitiada esta Plaza. Luego pasase para combeniente Establezca otras cosas que



Temp
vase
negro
pan

se provea esta Ciudad y Provincia de las azinas del Reyno, con lo que se fomentara un nuevo Comercio entre estos y aquellos individuos, todos Navalleros del R. E. D.; pero siendo preciso, que para esto se prive absolutamente la Encomienda de las azinas extranjeras, dice lo que discurre en coherencia sobre este Assumpto, y lo que concidero se deuevia Observar en su Execucion.

No quiero detenerme en el punto de que si esta Provincia de Caxacoana tubiere gente aplicada ala labor del Campo, podria dar algunas porciones de trigo para su Subsistencia, ^{Tempo} que ^{se} hauiendo hecho la Experiencia al pie de la Popa, en el año de 1750. (que fue muy poco) en un pedazo de tierra que discurre nunca se haia labrado por cosa alguna, valiendose de un Soldado Español para esta prueba, mandándole sembrar todas las lunas unas pequeñas porciones, ó cañas, de trigo, que me Encomiaron de Monpoo, lo que casea algunas Cortigas que venden los individuos que todas las tardes concurrían ala combenien- cion de aquel sitio, y entre ellos el Varco Mayor de esta Villa D. Antonio Chola de Viracocha, Natural de la Villa de Tama- ra de Lina en el Reyno de Aragón, quien desaxo algunas Cortigas y quando en una cubeta el trigo que dice ser, pero aunque desta Experiencia se puede inferir que en esta Provincia se cogeria trigo, como lo produce la de S. Maria, y otras partes del Reyno, quisiera suponer que las azinas para la Subsistencia de esta Tierra, se baxan de condicionar precisamente de S. Te, de la Villa de Leyba, ó de donde se fuese mas conueniente.

Estoy informado que antiguamente conducían las azinas a esta Ciudad en unas pequeñas, que aia llamaban mochilas, y componen un tercio para su trasporte a Loro, y assi lo vi en el año 1751. que hauiendo faltado las azinas de Jamaica, hizo traer el Arrentista una porcion de Loro, Loro desde Monpoo, para Subsistir ala necesidad; pero halló en esta disposicion dos incombeniencias considerables. El primero, que conducen la azina muy mal molida

Especialm^{te} en los pa-
rajes que se pudiesen
hacer siempre que
paraciera comben^{te}.



meiondola en lo vacor con todo su salvado, se via corribamente
que se tenia en unos, porque la flor de auro que aia se vaia
de dor a tres casos, podia ser en uno, aborruando por este
medio mas de la mitad, o los dor texos, del corte de un cordie
cion, que es la que aumerca mucho en precio, sin sea un aca
el salvado, o apleto, para aora alguna; El segundo, que se por
accidente se moxa la auro, tanto que se condusa a unida, co
mo sin auro, luego se pierde sin remedio, porque no se le pu
ede quitar la humedad que percibe.

El trigo se conduce en grano hasta esta Ciudad,
se podia traer en vacor mayores de una fanega, o de dos, y
aun a quatro si biniere en barron de cubiorta: si por defecto
de la embarcacion, o por alguna lluvia repentina se moliese
el trigo, seria muy facil llevarlo en este pais que el vol es tan fuer
te, con lo que se facilitaria el grano a su primer estado, vien
do imposible lo que se resano despues de molido, y hecho aca
na; y si el Dique no estubiere con su rice, podia venir embar
cado hasta este Puerto, valiendole las Carracas que lo conducen
por las boas del Rio de la Magdalena, como lo practican pre
sentemente las Carracas de la S. Juanquella, Soledad, y otros si
rios que conducen varios rios a esta Plaza; con que con
esta disposicion solo faltaria establecer en esta Ciudad tres
o quatro acaonas (aunque fuese en este a traer las piedras
de la tierra) para moler el trigo, como se cocuca en Cadix, por
que no ignora el que ha estado alla, que todo aquel numero de
Pueblo come pan de acaona, y que la acaona que produce la
acaona, es mucho mejor que la que traen del Reyno a esta
Plaza; pero tiempos ignoros lo que estas acaonas tendran mu
chos opositores en Cartagena, como en qualquiera otra parte
los tiene un nuevo establecimiento, y se es cierto lo que se
dize en esta Ciudad, de que uno acaos se halla acaos
en acaonas que se havia establecido dentro de la Carraca
de acaona, con un acaona, se puede moler a su precio yudado, por



que se vea convenir a molestar el reino en atarona, quedaria
como en las muchas minas de Cuzco que tambien se para
este trabajo, y para la conveniencia o fabrica de bollos.

No dudo, ni meo, que en qualquiera disposicion seria mucho
mas cara en Cuzco que en la ciudad del pais, que la que conduciere
de Tamauca; pero aunque valiere el precio de aquella tripulando
del de esta, considero seria mucho mas conveniente, por q.
solo convegan para los que tienen sembrados, y el comercio
del pueblo que taxa y bollos, y causan como de antes, continuando
deve y aumentandole a las cosechas, que ya van en decadencia.
Se estableceria un nuevo comercio entre los individuos
de esta Ciudad y Provincia, con los del Reyno, respecto q. estos
nove llevarian en especie todo el dinero que les produxiera
su campo, pues es natural q. se comprasen trigo y otras gene-
ras para sus Casas: No podria por este medio mandarse al-
guno a los Cortesanos, quedando en el Reyno como los Navallas
de V.M. el dinero que se traduce por esta via; y sobre todo,
encare de un modo considerable Cuzco no le pedia falta esta pro-
vision tan necesaria, ni la deseria exponer de sus Erarios.

Si la provincia pudiese no me engañara, considero seria mu-
cho conveniente este proyecto por todas las razones cobrenen-
nadas, de tener el dinero de la provincia en uso a los Co-
municados, y tener un nuevo comercio entre estos Navallas
y los del Reyno, y sobre todo tener asegurada la provision de
la Plaza en tiempo de guerra; pero tambien me hago cargo de
las muchas objeciones voluntarias, y de las grandes dificulta-
des que voy a referir a la Tamauca (que no van pocas) por donde se
un establecimiento, como de los medios que pueden valer
para impedirlos en la execucion, o menos que el M. o el
Virey y de V.M. hecho cargo desta importancia, veniala
ve al la revista de qual el tiempo que devenia durar su
Caceria de un año al otro, con prevencion de que
pueda este termino, se previene con rigorosas penas.



la Cruzada desta Ciudad de Granada por motivo alguno, ni para
la subsistencia de los Negros que introduxian en el Reino, ni
aun para los faccones, aunque con el tiempo bolviere a ver Ingleses,
haviendo responsable, al Gov. de Cantaxena y oficiales Reales,
de qualquiera contravencion, baxo rigorosas penas persona-
les, aunque se viere obligado como todos los demas de aca
a comer bollo, azepas, o Carove, permitiendoles volar a traer
cada uno lo que se mandare traer aca del Reyno para la
provision de su Casa, y otros usos.

Al mesmo tiempo que se diese esta orden al Obispo de Granada, se
deveria dar provision para que los labradores de los parages
mas propios para esta provision, que son en las Sierritas,
y condados de por el tiempo que se les avia de ser sus tierras a
Cantaxena, donde demoran estas contrabandadas de, o tales, personas
para su molestia; deueno presentarse que a los dichos labra-
dores, o conductores deste grano, se les deia deca a su libere
voluntad el precio a que quisiere vender el trigo, con la misma
que se veia en abundancia lo abaxaba despues, ni menos
se les havia de cargar de derecho alguno de salida en sus bago-
nes, ni de Cruzada en Cantaxena, ni en otro parage del cami-
no, pues no duda que el medio para desbaratar esta Idea
(en mi inteligencia tan combeniente al Reallexicio) es el
imponerle el menor derecho. Ya fin de obrar las deudas
y examplos que deca apuntados tocan al Varro Sacrificio
de la Misericordia, se deueno presentarse al P. Obispo, que desde lue-
go mandare hacer una buena del Reyno, y la repartiere
por su corte a las Iglesias, parrochias, y Conventos.

He casado mi Carta, y no ve vi se convida la pa-
sencia de N. S. para leerla; pero no he querido contentarme,
ni omitir algunos puntos que me han parecido dignos
de la curia de N. S. la que des. queda de todo baxo
otra en materia de ser calidad, que comidero tan com-
beniente al Reallexicio del P. O., del Comercio de



España, y tambien de este Reyno. Si he accettato a ser-
uir a V. S. quedare muy conuencido con mi Frabuco, y de
todas maneras ^{quedo a la disposicion} para la causa de V. S. Cuya Vida que Dios
S. S.
los m. a. que desee.





con tanta exactitud y puntualidad, que me dicen le placi-
taron muchas flechas de cotacadas, y piedras entre ellas,
de tal forma que vi parecermente requiriere bolsa a
abrir esta comunicación, veia mas fácil en casa otro
corno nuevo, que de tapar la boca Venada; de que infiero
que en el informe que se hizo ala Conca sobre este asunto,
y en la ejecución dela Obra, hubo mucha mas malicia
que zelo del bien del Venado.

Como por el aumento de Negros temian los Ingle-
ses su factoria en esta Ciudad, trahian axina y los demas
vibras para la manutención y subsistencia dela Casa
delos factores, y siempre que venian Embarcaciones delas
ciudades, regalaban algunos barriles de axina al Governador,
alos Oficiales Reales, y a algunos otros sujetos
que podian favorecerles; pero como esta axina no cost-
aba dinero, como la que venia del Reyno, parecia mucho
mejor, y no he podido averiguar de fijo (aunque lo he
oydo a algunos sujetos) si despues se estipularon los In-
gleses en su aumento, el traer un barril de axina por
cada Negro que introduxian (como si ellos diesen pa-
de trigo alos Negros) o si inveniblemente introdu-
cieron este estilo, que como era conveniente alos que
mandaban, no veia muy difícil alcanzax su conveni-
miento, o tolerancia; y respecto que de ellos se veia
no quitar en esta Ciudad las pocas axinas que condu-
cian del Reyno, y que muchas veces se pedian en
los Almacenes las que trahian, dexaron de condu-
cirlas, y los labradores disminuyeron sus labranças
por faltaxles este corto comercio, o comercio.

Despues que se creyendo la guerra con los In-
gleses, como auido a esta mala tanta gente, avia
dela tasa que vino de Refuerras, como delos Na-
vios, la necesidad obligo a haver un aumento de



viveres, con el mismo arcencista de Leon, que era el
Difunto D. Joseph Ruiz de Cordoba; pero este hizo
el Acuerdo con tanta contumacia, que conseruó en su
mirro, poder traer generos de carnes, bebes, y adosa, con
cuya facultad conducia azinas, Carnes saladas, jamones,
bacalao, Vinos, Veniseva, sidra, y toda especie de licores,
azeyte, Velas de Vebos y sobre este pre vendia la Azina
(que es el punto principal de nuestro arcripto) alor tra-
cion que quexia, Estubiere faerca, Arreca, o poduda, y la
necesidad o enarez obligasa que se la paaquen los jurri-
cipales Verinos, que como ya estavan hecho, al pan de tri-
go, no se camuestran a comer bollo, cavase, y las demas Es-
pecies del pan del pais, no obstante vez esta inroducc-
cion tan nueva como deeso referido, y que en algunas
funciones que han corrido en mi Casa algunas veno-
sas desta Ciudad, ha sido preciso ponerles bollo ala
miva, respecto que estando hechas a este alimento no
lo podian decaer, temiendo en la miva del meoer pan
que se pueda labuar en esta Ciudad; y esto no solo ha
sucedido en mi casa, sino tambien en muchos corribi-
tes que dieron antes los Oficiales Generales delor Re-
vior de S. M. que vernan a este Puerto.

Decien Usados a esta Plaza el nuevo Acuerdo
D. Joseph Liriano, y Lo, se consino y conseruó con
el arcencista que era D. Bartolome Ruiz de Leon
ca, hijo del Difunto D. Joseph, que devia dar en ba-
zil de ocho arrobas netas de azina flor, por tres p.
y haciendo lo vanos tanteos, con interbencion de los
Vecedores Diputados del turno della Ciudad, de los hue-
vos y manteca que necesitaba para su amaviso, y de
mas costos de su labor y Cochura, se anexo el precio
del pan, y para su observancia lo publique todo por

